

Expediente: 019.13_PSA_SCA_EO

Asunto: Adjudicación

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDAR DEL EO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de mayo de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDAR DEL EO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE)** (Expte.: 019.13_PSA_SCA_EO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 6 de mayo de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.-En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 21 de mayo de 2019, a las 9 horas.

En el día de la fecha, a la hora indicada, se recabaron los sobres presentados por parte de los licitadores siguientes:

LABORAGUA, S. A. con CIF A39022538, y con domicilio en el Polígono industrial de Heras, parcela 210, 39792, Heras, Cantabria

INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L., con CIF B33449786, y con domicilio en la calle Polígono de Maqua, nave 12, 33418, Gozón, Principado de Asturias.

TELEGRADO, S. L., con CIF B33247198, y con domicilio en la recta de Peñaflores s/n, Grado, Principado de Asturias.

En dicha reunión se comprobó que todos los licitadores se encontraban inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). Además de lo anterior, se apreció que todos ellos presentan el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado.

Se dio lectura a los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas presentadas, para cada uno de los licitadores concurrentes a licitación, comprobándose que se encuentran por debajo de los precios establecidos en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades estimadas objeto de implementación en virtud del presente contrato, las empresas de referencia ofertaron los precios siguientes:

- LABORAGUA, S. A.: Catorce mil ciento treinta y cinco euros (14.135,00 €) sin IVA; diecisiete mil ciento tres euros con treinta y cinco céntimos (17.103,35 €), IVA incluido.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.: Diecisiete mil setenta euros con cuarenta céntimos (17.070,40 €), sin IVA; veinte mil seiscientos cincuenta y cinco euros con dieciocho céntimos (20.655,18 €), IVA incluido.
- TELEGRADO, S. L.: Quince mil novecientos sesenta y ocho euros con veinticinco céntimos (15.968,25 €), sin IVA; diecinueve mil trescientos veintiún euros con cincuenta y ocho céntimos (19.321,58 €), IVA incluido.

Se procedió, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas son las siguientes:

Nº	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
A	Oferta económica	Máximo de 70 puntos
B	Experiencia en trabajos similares	Máximo de 30 puntos

Los criterios de adjudicación indicados se puntuaron mediante la siguiente fórmula que combina ambos criterios:

$$Puntuación = \frac{(PL - O)}{(PL - OE)} * 70 + B$$

Siendo:

PL: Precio de Licitación

O: Oferta presentada por el licitador

OE: Oferta más económica presentada

Criterio B: Se valora la experiencia de licitador en trabajos relativos al suministro e instalación de Sistemas de Control de Alivios en Estación de Depuradoras o Estaciones de Bombeo de Agua Residual con implementación de las señales (analógicas, digitales, contadores y MOD-BUS) en servidores virtualizados en los últimos 5 años. Su valor será acorde a la siguiente tabla:

Presupuesto	Baremo
De 0 euros hasta 2.000 euros	0 puntos
De 2.001 euros hasta 10.000 euros	7,5 puntos
De 10.001 euros hasta 30.000 euros	15 puntos
De 30.001 euros hasta 100.000 euros	22,5 puntos
Más de 100.000 euros	30 puntos

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores para el **criterio A** son las siguientes:

- LABORAGUA, S. A.: Catorce mil ciento treinta y cinco euros (14.135,00 €) sin IVA = 70 puntos.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.: Diecisiete mil setenta euros (17.070,00 €), sin IVA = 18,95 puntos.
- TELEGRADO, S. L.: Quince mil novecientos sesenta y ocho euros con veinticinco céntimos (15.968,25 €), sin IVA = 38,12 puntos

Por lo que se refiere al **criterio B**, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

- LABORAGUA, S. A.: 30 puntos.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.: 30 puntos.
- TELEGRADO, S. L.: 30 puntos.

La **puntuación total (criterios A+B)** obtenida por cada uno de los licitadores es la siguiente:

- LABORAGUA, S. A.: 100 puntos.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.: 48,95 puntos.
- TELEGRADO, S. L.: 68,12 puntos.

La clasificación de los licitadores, según el resultado obtenido, es la siguiente:

1. LABORAGUA, S. A.
2. TELEGRADO, S. L.
3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.

Asimismo se comprobó en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (RO-LECSP), que la empresa clasificada en primer lugar, LABORAGUA, S. A., está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que la empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar, y que la oferta presentada no se encontraba incurso en presunción de anormalidad.

A la vista de las circunstancias concurrentes se acordó solicitar al licitador la documentación que a continuación se indica:

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente -acreditativos de la experiencia valorable como criterio de adjudicación B -, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de la prestación correspondiente.

Cuarto.- Con fecha 30 de mayo de 2019, la sociedad mercantil LABORAGUA, S. A. presentó la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato.

Quinto.- El día 3 de junio se reunió la Comisión auxiliar con la finalidad de revisar el contenido de la documentación presentada, mediante la comprobación de los Códigos Seguros de Verificación accesibles a través de las distintas sedes electrónicas, comprobando asimismo el contenido del certificado de buena ejecución presentado, acreditativo de la ponderación del criterio de adjudicación B relativo a la experiencia en trabajos relativos al suministro e instalación de Sistemas de Control de Alivios en Estación de Depuradoras o Estaciones de Bombeo de Agua Residual con implementación de señales (analógicas, digitales, contadores y MOD-BUS) en servidores virtualizados en los últimos 5 años. En este sentido, la empresa aportó un Certificado de buena ejecución expedido por una UTE (UTE ADUNA).

Sexto.- Al no haber quedado acreditado que la certificación de trabajos realizados se refiriera exactamente a lo especificado en la cláusula novena del Pliego, la Comisión auxiliar procedió a requerir al licitador LABORAGUA, S. A. para que, en el plazo de 3 días naturales, remitiera a esta empresa pública la documentación necesaria para aclarar las dudas planteadas, en relación con el criterio indicado cuya valoración fue realizada por esta Comisión auxiliar con fecha 21 de mayo de 2019.

Séptimo.- Dentro del plazo concedido se recibió en SERPA una documentación detallada justificativa de la realización de unos trabajos que se están implementando por LABORAGUA, S. A. en el momento presente (dossier denominado "Aclaraciones equipos telecontrol solvencia técnica"), y a los que se hace referencia en un certificado de fecha 4 de junio de 2019, suscrito por un responsable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y ciclo integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Octavo.- Con fecha 6 de junio se emitió informe por parte del responsable del contrato, en el que éste da cuenta de su conformidad con la documentación presentada en acreditación de la experiencia del licitador, indicando que los trabajos descritos en el dossier son similares a los propios objeto del contrato.

Noveno.- Con fecha 7 de junio se reúne nuevamente la Comisión auxiliar, valorando positivamente la documentación presentada por parte de LABORAGUA, S. A. en acreditación de su experiencia.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la oferta presentada por la sociedad mercantil LABORAGUA, S. A., aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDAR DEL EO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE) (Expte.: 019.13_PSA_SCA_EO) a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a LABORAGUA, S. A. con CIF A39022538, y con domicilio en el Polígono industrial de Heras, parcela 210, 39792, Heras, Cantabria, por el importe de catorce mil ciento treinta y cinco euros (14.135,00 €) sin IVA; diecisiete mil ciento tres euros con treinta y cinco céntimos (17.103,35 €), IVA incluido,

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Contrato mixto de suministro y servicios de instalación de los equipos necesarios para la integración de la EDAR del Eo en el sistema de control de alivios SCADA-CE.

Los equipos a suministrar son:

- Medición de nivel arqueta de entrada de agua bruta: En la arqueta de entrada de agua bruta existe un alivio. La arqueta no dispone de sonda de nivel por lo que se instalará una sonda de nivel de tecnología RADAR. La señal analógica del nuevo sensor de nivel se implementará tanto en el SCADA-CE como en el SCADA-E.
- Detector digital alivio arqueta de entrada de agua bruta: Suministro e instalación de un detector digital de desborde en la arqueta de entrada de agua bruta. Incluyendo todos los elementos necesarios para su funcionamiento, así como para la implementación de la señal analógica tanto en el SCADA-CE como en el SCADA-E.
- Medición de caudal alivio de agua bruta: Se instalará caudalímetro para la cuantificación del volumen de alivio. La señal de caudal instantáneo se implementará tanto en el SCADA-E como en el SCADA-CE. Además, en el SCADA se programará para que a partir del dato de caudal instantáneo se obtenga el dato de caudal total aliviado.
- Medición de nivel pozo de bombeo de agua bruta: En el pozo de bombeo de agua bruta ya existe un detector de nivel de tecnología RADAR, por lo que se duplicará su señal para integrarla en el SCADA-CE.
- Detector digital alivio pozo de bombeo de agua bruta: Suministro e instalación de un detector digital de desborde en el pozo de bombeo de agua bruta. Incluyendo todos los elementos necesarios

para su funcionamiento, así como para la implementación de la señal analógica tanto en el SCADA-CE como en el SCADA-E.

- Medición de caudal alivio pozo de bombeo de agua bruta: Se instalará caudalímetro para la cuantificación del volumen de alivio del pozo de bombeo de agua bruta. La señal de caudal instantáneo se implementará tanto en el SCADA-E como en el SCADA-CE. Además, en el SCADA se programará para que a partir del dato de caudal instantáneo se obtenga el dato de caudal total aliviado.
- Medición de nivel cámara de tormentas: En la cámara de tormentas ya existe un detector de nivel de tecnología RADAR, por lo que se duplicará su señal para integrarla en el SCADA-CE.
- Detector digital alivio cámara de tormentas: Suministro e instalación de un detector digital de desborde en la cámara de tormentas. Incluyendo todos los elementos necesarios para su funcionamiento, así como para la implementación de la señal analógica tanto en el SCADA-CE como en el SCADA-E.
- Programación para el cálculo del caudal aliviado en cámara de tormentas: Se programará tanto en el SCADA-E, como en el SCADA-CE la obtención del caudal circulante en el alivio de la cámara de tormentas. Sabiendo que el caudal del alivio de la cámara de tormentas es la diferencia entre el caudal del by pass menos la suma de los caudales aliviados en la arqueta de entrada y el aliviado en el pozo de bombeo de agua bruta.
- Duplicación de señal de caudalímetro entrada biológico: Ya se cuenta con un caudalímetro instalado a la entrada del reactor biológico. Será necesaria la instalación dentro del armario del PLC de un duplicador de señal analógica para implementar el caudal instantáneo en el SCADA-CE. Además, se necesitará cablear el equipo con el PLC con el fin de llevar una señal digital de pulsos para el totalizador de caudal e implementar este dato en el SCADA-E.
- Duplicación de señal de equipo ultravioleta: Se instalará un duplicador de la señal analógica del valor de la intensidad del equipo ultravioleta para conectarla al avisador GSM. También se instalarán los relés necesarios para conectar la señal digital de funcionamiento/defecto con al avisador mencionado.
- Caudalímetro de agua tratada: Ya se cuenta con un caudalímetro instalado en la arqueta de agua tratada. El caudalímetro instalado es un Siemens modelo MAG 5100W que carece de convertidor para generar señal HART. Se instalará un transmisor de datos MAG 6000 para conectarlo con el caudalímetro existente y se le adicionará un módulo de comunicaciones con protocolo MODBUS, con el objeto de que se recoja en el ZEUS la señal del caudalímetro. En el ZEUS se debe implementar los valores de caudal instantáneo de agua tratada y el volumen de agua tratada en cada hora. También se programará en el SCADA-E un totalizador de caudal de agua tratada por pulsos.

- **Otras señales:** se deberán implementar en el SCADA-CE las señales digitales de fallo de alimentación general, fallo de alimentación de equipos de telemetría, selector de mantenimiento, presión de colector y detección de acceso.

Las características de los equipos a suministrar y de los servicios a implementar son detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se trata de un contrato mixto, que incluye prestaciones propias del contrato de servicios –instalación de equipos (que incluye la propia instalación, la realización de la programación, pruebas y verificaciones) –(art. 17 LCSP), y del contrato de suministro –suministro de los equipos tal y como se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas– (art. 16.1 de la LCSP).

El suministro de los equipos, y los servicios de instalación, cableado e implementación de señales y de programación, puesta en marcha y pruebas, son prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí. Lo anterior exige su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad a la que se orienta la ejecución del presente contrato mixto.

Lugar de prestación del servicio

Los equipos serán entregados en la EDAR de la ría del Eo, Camino de Granda, s/n, San Juan de Moldes, 33768, Castropol, Asturias.

Los trabajos correspondientes a los servicios de instalación tendrán lugar en el mismo lugar indicado a la entrega de los equipos.

Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución es de seis semanas a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Los servicios han de implementarse de manera acorde con el Cronograma que se acompaña como Anejo n.º 1 al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Precio

El precio a abonar en virtud del presente contrato asciende a catorce mil ciento treinta y cinco euros (14.135,00 €) sin IVA; diecisiete mil ciento tres euros con treinta y cinco céntimos (17.103,35 €), IVA incluido.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y a los bienes suministrados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El pago del precio se realizará a la finalización del contrato.

Las facturas consignarán los precios correspondientes en virtud de los equipos suministrados y los servicios implementados por el contratista, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EDAR DEL EO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE) (EXPTE.: 019.13_PSA_SCA_EO)** a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 7 de junio de 2019,


Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.
CIF: A-74081177
D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. Enrique Alonso Cruzado
LABORAGUA, S. A.

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.